



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO  
PRESIDENCIA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 575-2025-P-CSJCL/PJ

Callao, 16 de mayo de 2025.

**Visto:**

La solicitud del 16 de mayo de 2025 formulada por la magistrada María Magdalena Clavijo Arraiza, Jueza Superior de la Segunda Sala Laboral y Jefa de la Unidad Descentralizada de Prevención, Supervisión e Inspección.

**Considerando:**

**Primero.** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta administración de justicia dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas según los numerales 1 y 3 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.** El numeral 10 del artículo 35 de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, reconoce como derechos de los jueces, obtener permisos y licencias conforme a ley. El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la Resolución Administrativa N° 000462-2024-CE-PJ del 30 de diciembre de 2024, aprobó la Directiva N° 011-2024-CE-PJ denominada “Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial” – Versión 001, la cual define el *permiso* como: “la autorización para dejar de asistir al centro de trabajo, en espacios temporales menores a un día, a pedido de parte; el cual está condicionado a la conformidad institucional”. Asimismo, la referida Directiva establece los permisos a los que tienen derecho los magistrados del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle: “[...] 7.4. Permisos con goce de remuneraciones: 7.4.2. Permiso por comisión de servicios: se otorga al juez para el desplazamiento temporal fuera de la sede habitual de trabajo, para realizar funciones vinculadas a los objetivos institucionales, debiendo tener carácter eventual o transitorio [...]”.

**Tercero.** La magistrada María Magdalena Clavijo Arraiza solicita se le conceda permiso por comisión de servicios a fin de que participe en la “*Primera Mesa de trabajo por la Transparencia, Eficiencia y Eficacia en la Administración de Justicia – Año Judicial 2025*”, la cual se llevará a cabo el día 23 de mayo de 2025 desde las 09:00 hasta las 13:00 horas con conocimiento mediante Resolución Administrativa N° 0025-2025-J-ODANC-CALLAO-CSJCL/PJ.

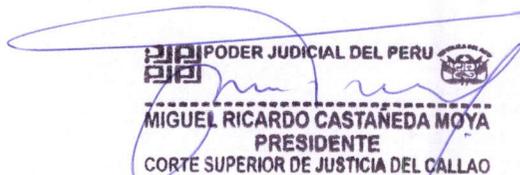
**Se resuelve:**

**Artículo primero:** AUTORIZAR la participación de la magistrada María Magdalena Clavijo Arraiza, Jueza Superior de la Segunda Sala Laboral y Jefa de la Unidad Descentralizada de Prevención, Supervisión e Inspección en la actividad denominada “*Primera Mesa de trabajo por la Transparencia, Eficiencia y Eficacia en la Administración de Justicia – Año Judicial 2025*”.

**Artículo segundo:** CONCEDER permiso con goce de haber por comisión de servicios a la magistrada María Magdalena Clavijo Arraiza por el día 23 de mayo del 2025 desde las 09:00 hasta las 13:00 horas.

**Artículo tercero:** PONER la presente resolución administrativa en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de la Corte Superior de Justicia del Callao, Coordinador de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Administrador del Módulo de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, Coordinación del Órgano de Imagen Institucional, Coordinación de Recursos Humanos, los magistrados referidos en los artículos precedentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

  
PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
MIGUEL RICARDO CASTANEDA MOYA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO